	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

DEPENDENCIA SOLICITANTE	<i>Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre</i>		
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	x	FUNCIONAMIENTO
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento en la Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Recursos Naturales y la Estructura Ecológica Principal en Bogotá D.C.		
CÓDIGO DEL PROYECTO	8011 - O23011732012024006005013		
META	311-IMPLEMENTAR UN (1) PROGRAMA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROTEGER EL ARBOLADO URBANO, LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE, Y PREVENIR SU TRÁFICO ILEGAL		
CÓDIGO PAA	"1582025-8011"		
FECHA	febrero-2025		

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente estudio previo para adelantar (1) contrato de prestación de servicios.


2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

El artículo 4° del Decreto Distrital 109 de 2009 “*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*” estableció que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** tiene como objeto “*(...) orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente*”.

A su vez el artículo 7 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 450 de 2021, determino la estructura organizacional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE conformando la Dirección de Control Ambiental junto con sus cuatro (4) Subdirecciones, asimismo, en su artículo 18 el cual fue modificado por el artículo 4, Decreto Distrital 175 de 2009, determinó que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito.


Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

- a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre.
- b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.
- c. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre.
- d. Realizar la evaluación, control y seguimiento de la ejecución de actividades de silvicultura urbana en el Distrito Capital.
- e. Participar en la planificación y ejecución del manejo del arbolado urbano, en coordinación con el Jardín Botánico.
- f. Emitir los conceptos técnico – jurídicos de la evaluación, control y seguimiento en materia de silvicultura urbana, flora e industria de la madera y fauna silvestre.
- g. Manejar el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre.
- h. Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente.
- i. Operar los espacios de enlace localizados en las terminales de transporte terrestre y aéreo.
- j. Adelantar procesos de investigación sobre temas relacionados con flora, fauna silvestre y silvicultura urbana como estrategia de prevención y control del deterioro ambiental del Distrito Capital.
- k. Generar la información necesaria para la realización de campañas orientadas a la prevención del deterioro de la flora, la fauna silvestre y el arbolado urbano.
- l. Las demás que sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.

Que, conforme a las funciones de la Dirección de Control Ambiental - Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión “8011 - Fortalecimiento en la Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Recursos Naturales y la Estructura Ecológica Principal en Bogotá D.C.” cuyo objetivo general es fortalecer el proceso de evaluación, seguimiento y control ambiental en la ciudad de Bogotá., el cual tiene el siguiente objetivo específico fortalecer el proceso de monitoreo, evaluación, control y seguimiento ambiental, para mitigar los factores de impacto en la calidad de los recursos hídrico, suelo, el arbolado urbano, fauna y flora silvestre y en la estructura ecológica principal en

Para fortalecer integralmente el funcionamiento misional de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), es esencial detallar desde su procesos técnico – jurídicos es decir la prevención, evaluación control y seguimiento necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito que contribuyen de manera estratégica y operativa a la gestión integral de los recursos naturales en Bogotá.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

Desde el componente de silvicultura

Con el objetivo de fortalecer la gestión integral del arbolado urbano y prevenir el deterioro del recurso forestal, es fundamental garantizar una intervención técnica y jurídica adecuada que cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 175 de 2009, la cual regula la prevención, evaluación, control y seguimiento del arbolado urbano en Bogotá, aunado a las regulaciones distritales complementarias, su cumplimiento asegura la correcta ejecución de acciones para controlar los factores que generan el deterioro del recurso arbóreo en las diecinueve (19) localidades del Distrito en las que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene competencia.

La evaluación, seguimiento y control sobre el arbolado urbano, la identificación de factores de riesgo y la definición de acciones preventivas y correctivas son esenciales para una gestión eficiente, por lo que es esencial contar con los conocimientos técnicos especializados, así como la ruta de gestión jurídica y administrativa que permita que los pronunciamientos como autoridad ambiental estén no solo conformes a la normatividad vigente, sino que garanticen su calidad, oportunidad y transparencia.

La gestión con la comunidad y demás actores involucrados son esenciales para prevenir que el uso y aprovechamiento del recurso forestal de la ciudad se dé conforme a la normatividad, propendiendo por el uso y aprovechamiento sostenible.

Componente de flora y fauna silvestre

Es fundamental fortalecer el manejo sostenible de los recursos naturales conforme al Decreto Distrital 175 de 2009. La implementación de medidas técnicas y pronunciamientos jurídicos para la evaluación, seguimiento y control de especies silvestres no solo tiene como objetivo combatir el tráfico ilegal, sino también garantizar prácticas de aprovechamiento sostenible que se ajusten estrictamente a las normativas ambientales vigentes.

Desde la misionalidad de la SDA, se deben llevar a cabo la ejecución de actuaciones técnicas destinadas a la prevención, evaluación, seguimiento y control relacionadas con la gestión natural del recurso biológico de las especies de flora y fauna silvestre. Estas acciones también deben enfocarse en la prevención y el control del tráfico ilegal de fauna y flora, una amenaza significativa para la integridad de los ecosistemas, y la capacidad de Bogotá fenómenos climáticos extremos. En el mismo sentido, se requiere gestionar adecuadamente los recursos dentro de la jurisdicción, asegurando que las prácticas de aprovechamiento cumplan con las normativas vigentes y sean sostenibles a largo plazo.

Para asegurar un seguimiento efectivo, se requiere realizar rondas de prevención, seguimiento y control tanto en las oficinas de enlace como en campo. Así como generar las actuaciones de impulso sancionatorio que procedan. Estas actividades permiten monitorear que las empresas dedicadas al aprovechamiento de fauna silvestre operen dentro del marco legal y contribuyan a la sostenibilidad de los recursos naturales. Las visitas de verificación e inspección son fundamentales para detectar, corregir y actuar ante posibles irregularidades en las prácticas de procesamiento, transformación y comercialización, garantizando que estas actividades se realicen de manera responsable y conforme a las regulaciones establecidas.

La capacitación y sensibilización de la comunidad y de los actores involucrados son esenciales para prevenir el tráfico ilegal de fauna y fauna silvestre. A través de estas iniciativas, se puede lograr procesos de conocimiento, corresponsabilidad y apropiación a la ciudadanía sobre la importancia de conservar estos recursos y las implicaciones legales y ambientales del tráfico ilegal.

Finalmente, la articulación interinstitucional es fundamental para una gestión efectiva de los recursos naturales. La colaboración con diversas entidades y entes de control permite una respuesta coordinada y eficiente ante los desafíos de la conservación de la flora y fauna silvestre. Esta cooperación facilita el intercambio de información y la implementación de estrategias conjuntas para combatir el tráfico ilegal y promover prácticas de aprovechamiento sostenible, asegurando una gestión integral que beneficie tanto al medio ambiente como a la sociedad en general.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

Por otro lado, el Centro de Fauna desempeña un papel crucial en la gestión integral de la fauna silvestre en Bogotá. Mejorar la atención, valoración y rehabilitación de la fauna no solo asegura el cumplimiento de las disposiciones legales, como la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 de 2010, sino que también promueve el bienestar animal mediante prácticas éticas y efectivas. La contratación de profesionales capacitados es vital para implementar estándares de calidad en el manejo diario del centro, facilitando así la reintegración segura de los animales en su hábitat natural y contribuyendo significativamente a la conservación de la biodiversidad local.

Aunado a los anterior para lograr la operación misional de los procesos técnico – jurídicos de competencia de la subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, es imperativo contar con profesionales transversales que desarrollen actividades administrativas, técnicas, de gestión de calidad y optimización de procesos así como de gestión de datos, aseguramiento de los procesos de planeación estratégica, y gestión de la dependencia, monitoreo y control de oportunidad, lo cual es indispensable para garantizar la coordinación efectiva de funciones dentro de la subdirección y para lograr los resultados esperados en la gestión ambiental de Bogotá.

Asimismo, el equipo transversal de apoyo jurídico adelanta la ejecución y revisión jurídica de los actos administrativos y demás documentos que deban expedirse en cumplimiento de las actuaciones que se adelantan en materia de control, evaluación y seguimiento ambiental, así como el análisis, conceptualización y evaluación de las actuaciones administrativas a cargo de la Subdirección.

En el marco del proyecto 8011 “Fortalecimiento en la Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Recursos Naturales y la Estructura Ecológica Principal en Bogotá D.C.”, la subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre es responsable de la meta plan de desarrollo: IMPLEMENTAR UN (1) PROGRAMA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PROTEGER EL ARBOLADO URBANO, LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE, Y PREVENIR SU TRÁFICO ILEGAL, para la implementación integral del programa se cuenta con las siguientes actividades a desarrollar en el cuatrienio:

1. ATENDER 24.800 ANIMALES SILVESTRES VIVOS RECUPERADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL
2. REALIZAR 107.417 ACTUACIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN EJECUTADAS SOBRE EL ARBOLADO URBANO
3. REALIZAR 49.412 ACTUACIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN EJECUTADAS SOBRE LOS RECURSOS FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN BOGOTÁ D.C.

Específicamente para 2025, se proyecta realizar 7200 animales recuperados por la SDA; 32200 actuaciones sobre el arbolado urbanos y 14840 actuaciones relacionadas con el recurso flora y fauna silvestre. Dichas metas requieren contar con recurso humano multidisciplinario, integrado por notificadores, abogados, técnicos y profesionales administrativos.

En este mismo sentido el equipo multidisciplinario de los diferentes componentes realizaran las actividades que se requieran para el cumplimiento del plan de desarrollo, adicionalmente este equipo responde a la atención de más de 8000 peticiones, quejas y reclamos al año, atención a más de 150 mesas de trabajo con concejales, ediles, atención de proposiciones del Concejo y Congreso; atención a entes de control, generación de insumos para la defensa judicial de la SDA, gestión y seguimiento de acciones dentro de distintos planes distritales, cumplimiento de acuerdos distritales que pueden involucran el desarrollo compromisos intersectoriales adquiridos para los diferentes componentes, cumplimiento de agenda regulatoria 2025, desarrollo y/o actualización de instrumentos técnico – jurídicos, operativización de impactos normativos por ajuste a reglamentación como es el caso de Resolución 1971 de 2019, por la cual se establece el libro de operaciones forestales en línea. Actualmente la entidad tiene registrados más de 700 actores, que deben migrar al libro en línea y se debe contar un equipo que apoye esta actividad y se logre, además, comenzar a capacitar a las empresas en el manejo de este. Presidir la mesa de arbolado urbano de Bogotá gestionando las actividades que se planteen en el marco de este

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

instrumento de participación, robustecer los ejercicios de investigación para generar información sobre silvicultura, flora y fauna silvestre, diseño y puesta en marcha de agendas de trabajo con actores clave como academia, expertos científicos entre otros para fortalecer los procesos de racionalización y optimización. Así como la presencialidad en territorio a través de la labor como autoridad ambiental entre otros.

El fortalecimiento de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre mediante este equipo garantizará una no solo la gestión más eficiente de los procedimientos, permitiendo responder a las crecientes necesidades del Distrito en materia ambiental y asegurar la protección de los recursos naturales y la estructura ecológica principal de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral anterior, se requiere la contratación de un (1) técnico o tecnólogo idóneo que realicen actividades de gestión, digitalización, inserción y consulta de los expedientes permisivos y/o sancionatorios ambientales con el ánimo de mantener una custodia eficaz y ordenada de los expedientes de los procesos que son competencia de la secretaria distrital de ambiente, con el fin de cumplir con las normas de archivística e inserción documental externa o interna dirigida a cada expediente, acompañando el control de préstamos para impulso procesal o consulta de los interesados. igualmente, con su apoyo se pretende llevar a cabo las tareas de saneamiento físico de los expedientes, previo a la digitalización de estos, utilizando las tablas de valoración y retención documentales vigentes para transferencia primaria al archivo central, ejecutar apertura, desgloses, acumulaciones e incorporaciones con las actuaciones administrativas y el apoyo de levantamiento de inventarios documentales., el cual mínimo de Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral.

Cabe resaltar que existe autorización de la Subdirección Contractual para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales ((4) objetos iguales); y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Dirección de Gestión Corporativa, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre requiere contratar personal que lleve a cabo las actividades que permitan abastecer la necesidad de la entidad, a través del objeto contractual del presente proceso.


Igualmente, la celebración del contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado anteriormente cumple con lo estipulado en el principio de planeación, y se celebra por el termino estrictamente indispensable, termino en el que la SDA espera recibir por parte del contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades y obligaciones que de él demandan.

Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer el mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo.

2.1. Clasificador de Bienes y Servicios

El código UNSPSC para el presente contrato es el siguiente;

80111600 – Servicios de Personal Temporal.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGIA DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicione, modifiquen o reglamenten.

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, los cuales pueden encomendarse a determinadas personas naturales previa justificación desarrollada en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

3.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO POR CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. INFORMACION DEL CONTRATO POR CELEBRAR

4.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN, INSERCIÓN Y CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES PERMISIVOS Y/O SANCIONATORIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y/O SUS SUBDIRECCIONES, ASÍ COMO, LA ATENCIÓN DE VENTANILLA DE NOTIFICACIONES

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28'404.000)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

efectivamente prestados.

4.3. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por la SDA de la siguiente manera:

La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.156.000,00)**, cada una por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAA y de conformidad con lo establecido en las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Los pagos se efectuarán previa radicación y aprobación de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.


4.5. OBLIGACIONES GENERALES

Las OBLIGACIONES GENERALES del contratista se encuentran detalladas en el Formato denominado “Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión” el cual hace parte integral del contrato electrónico.

4.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la organización de archivo de gestión asociadas a la Dirección de Control Ambiental y sus subdirecciones, aplicando las tablas de valoración documental (TVD) y tablas de retención documental (TRD) vigentes, para su transferencia primaria al archivo central, incluyendo los procesos técnicos de retiro de material abrasivo y metálico, y demás a que haya lugar.

2. Realizar las actuaciones tendientes a culminar el trámite de notificación de los actos administrativos de la DCA y sus subdirecciones, lo anterior incluye elaborar citaciones, avisos, edictos, comunicaciones, oficios de salida, y otros documentos que requiera el Acto Administrativo. A su vez, deberá imprimir y entregar estos documentos para su envío a través del correo certificado dispuesto por la entidad, y verificar la trazabilidad de su entrega, finalizando los procesos en el aplicativo Forest, escaneando y realizando la entrega de manera física al archivo de gestión de la Dirección de Control Ambiental,

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

3. Realizar control de calidad a los expedientes digitalizados y físicos: -Procesos archivísticos y de conservación; mediante la verificación de los procesos archivísticos y de conservación documental; (clasificación, ordenación, descripción). -Procesos de digitalización; mediante la verificación de expedientes digitalizados (verificación de perfilación, adecuación de expedientes) y revisión de imágenes y expedientes digitalizados.

4. Asistir a las reuniones y capacitaciones relacionadas con el objeto contractual, programadas por la entidad, así atender la ventanilla de notificaciones y líneas de atención telefónica y realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.

4.7. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la SDA.

De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señalé la SDA, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.

4.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE se encuentran detalladas en el Formato denominado "Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" el cual hace parte integral del contrato electrónico.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

4.10. NIVEL DE RIESGO ARL

Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en el Riesgo Laboral No. 1, el cual contempla actividades consideradas de riesgo (**BAJO**)

5. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza el siguiente análisis:

5.1. PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

“(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).”

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...).”*

En este sentido la Secretaría realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la Certificación que hace parte integral del proceso de contratación.

5.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Oferta

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los informes establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – Plazo de Ejecución y por el valor estipulado en 4.2 – Valor estimado del contrato y presupuesto oficial, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – Obligaciones Específicas del presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

5.4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

“(…) De la verificación de las condiciones de los proponentes (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (…)”.

Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.

5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificadas las contrataciones previas de la Secretaria Distrital de Ambiente, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA O PERFIL REQUERIDO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la circular vigente, por la cual se adopta la resolución de honorarios de la Entidad.

6.1. FORMACIÓN-IDONEIDAD

Título en formación Técnica y/o Tecnológica en gestión documental o archivística o bibliotecología o asistencia en organización de archivos o su equivalente y tarjeta profesional vigente (en los casos que aplique) Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión (Resolución 02227 de 2024, aclarada por la Resolución No. 00071 de 2025).

6.2. EXPERIENCIA

Mínimo de Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral.

7. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector(a) de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Subdirección Contractual.

8. TIPIFICACION, CUANTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES, NO ASEGURABLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la cual se encuentran contenida en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

9. INDICACION DE LAS COBERTURAS DE LOS RIESGOS ASEGURABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobe el valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	20%	El valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 2

En mi condición de gerente del proyecto No. 8011 - O23011732012024006005013, denominado Fortalecimiento en la Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Recursos Naturales y la Estructura Ecológica Principal en Bogotá D.C., certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



YESENIA VÁSQUEZ AGUILERA
GERENTE DE PROYECTO

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024
2	Se actualizó: (1) Obligaciones generales (2) Obligaciones de la SDA - se incluyeron (3) Cláusulas Ambientales (se incluyeron conforme a las mesas de trabajo adelantadas con el grupo PIGA de la entidad).	Radicado 2025IE42046 del 24 de febrero de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 14 de febrero de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 21 de febrero de 2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha: 24 de febrero de 2025